



Asamblea Legislativa Departamental de Tarija

LEY Nº 034/2011

LEY PARA LA RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA SAN FRANCISCO SOLANO DE VILLA MONTES

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

DECRETA:

LEY PARA LA RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA SAN FRANCISCO SOLANO DE VILLA MONTES

Artículo 1.- (DEL OBJETO). La presente Ley tiene por objeto la restauración de la iglesia San Francisco Solano de la ciudad benemérita de Villa Montes, de la Región Autónoma del Chaco Tarijeño.

Artículo 2.- (ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS). El Órgano Ejecutivo Departamental, a través del Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Villa Montes, deberá inscribir en el POA los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de la presente ley, recursos provenientes del 45% de la Región Autónoma del Chaco.

Remítase al Poder Ejecutivo Departamental de Tarija, para su promulgación.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los veintinueve días del mes de octubre dos mil once años.

Dr. Paul E. Mendoza Pina
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Justino Zambrana Cachari
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Palacio de Gobierno del Departamento de Tarija, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil once.

FDO. **LINO CONDORI ARAMAYO**, Grover Pereyra Castrillo, Román Yopez Contreras, Ariel Sandy Sánchez



Lic. Román Yopez Contreras
SECRETARIO DE PLANIFICACION E INVERSIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DPTO. DE TARIJA



Ing. Ariel F. Sandy Sánchez
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GUBERNAMENTAL
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija



Lino Condori Aramayo
GOBERNADOR INTERINO
DEPARTAMENTO DE TARIJA



Grover C. Pereyra Castrillo
SECRETARIO DPTAL. DE HACIENDA
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA